



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2017-MPLC/A

Quillabamba, 14 de febrero del 2017.

VISTOS; El Informe N° 059-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N° 28411, el Informe N° 09-2017-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Pedro Sucle Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N° 09-2017-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Pedro Sucle Álvarez mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario 2017 el mismo que es con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, solicitando que las 15 actividades en continuidad sean incorporadas al PIM 2017;

Que, mediante Informe N° 059-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la programación y ejecución de proyectos en continuidad del Instituto Vial Provincial, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 de las 15 actividades de mantenimiento las cuales se ejecutaran con recursos transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, las actividades en continuidad del Instituto Vial Provincial, mismas que serán ejecutadas con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2017-MPLC/A

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL IVP, MANTENIMIENTO RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES: RECURSOS ORDINARIOS

SEC-FUN 2017	NOMBRE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO - IVP - MTC	PIM 2017 S/
0020	0104530 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO SANTA ANA - POTRERO - IDMA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO	39,924.00
0021	0104531 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO KUMPIRUSHIATO - OCHIGOTENI, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION - CUSCO	83,300.00
0022	0104532 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO SELVA ALEGRE - QUEBRADA HONDA - CHIHUANQUIRE, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO	108,594.00
0023	0104534 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO HUYRO - AMAYBAMBA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION - CUSCO	88,065.00
0024	0104535 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO TABLADA LUCMAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA, LA CONVENCION - CUSCO	103,473.00
0025	0104536 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO KITENI - ALTO KITENI - KITENI - SELVA ALEGRE DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION - CUSCO	110,482.00
0026	0104952 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO ALTO KITENI - LA RINCONADA, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION - CUSCO	36,446.00
0027	0116253 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO LUCMAPAMPA - ACHIRAYOC, DISTRITO DE SANTA TERESA, LA CONVENCION - CUSCO	29,812.00
0028	0116254 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO PUENTE IYAPE - SAN PABLO, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION - CUSCO	49,631.00
0029	0116255 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO PUENTE KESKENTO - PUENTE QUELLOUNO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CU	96,788.00
0030	0126142 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO PUENTE MAQUETE QORICHAYOC (VRAEM), DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO	70,958.00
0031	0139278 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP CU-100-VILCABAMBA-DISTRITO DE VILCABAMBA -LA CONVENCION-CUSCO	46,912.00
0032	0139281 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL SANTA TERESA PLAYA SAHUAYACO- DISTRITO SANTA TERESA -LA CONVENCION-CUSCO	59,436.00
0033	0186988 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO PICHARI-LIBERTAD - OMAJA DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO	88,716.00
0034	0186989 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO CATARATA NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO	50,972.00
TOTAL		1,063,509.00

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/1'063,509.00 (un millón sesenta y tres mil quinientos nueve con 00/100 nuevos soles), para las actividades en continuidad del Instituto Vial Provincial, mismas que serán ejecutadas con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2017-MPLC/A

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

